



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 229 -2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 24 MAR. 2014

VISTO:

El Informe N° 015-2014-GRAP/11/GRDS. y Oficio N° 009-2014-GR.APURÍMAC/GRDS-AI"VR"AB, de registro SIGE N° 00000637.

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social, a propuesta de la Directora, solicita formular Contrato a plazo fijo de las trabajadoras de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, que a la fecha se encuentran prestando sus servicios, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante Resolución refrendada por el Titular de la Institución;

Que, la Fundación por los Niños de Perú, con la finalidad ofrecer una mejor atención a los niños en estado de abandono moral y físico del ámbito de su jurisdicción y cumplir con su labor social, encarga al Gobierno Regional de Apurímac, la conducción y administración de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, en mérito al Decreto Supremo N° 009-98-PRES, de fecha 31 de Julio del año 1998;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de darle continuidad a la labor social de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, brindando atención a los menores albergados, ha visto la necesidad de mantener la relación contractual con el personal que se encuentra prestando sus servicios, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, a plazo fijo al personal que viene prestando sus servicios en la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, quienes cumplen labores a tiempo completo, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones (MOF), con afectación al Presupuesto Ordinario, en el cargo, nivel remunerativo y vigencia, según el detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	VIGENCIA
01	ESPINOZA CASTILLO, Miriam	TÉC. ADM.	STB	01-01 al 31-03-14
02	ACHO OSCCO, Carlota Nelly	MADRE SUST.	STB	01-01 al 31-03-14
03	ORTÍZ SEGOVIA, Martha	MADRE SUST.	STB	01-01 al 31-03-14
04	GONZÁLES DURAND, Beatriz	MADRE SUST.	STB	01-01 al 31-03-14
05	CERVANTES VILLEGAS, Leoncia	MADRE SUST.	STB	01-01 al 31-03-14
06	SAMANÉZ OCAMPO, Irma Corina	MADRE SUST.	STB	01-01 al 31-03-14
07	HUARCAÑA EXALTACIÓN, Aydé	MADRE SUST.	STB	01-01 al 31-03-14



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



08	CABALLERO VIVES, Sandra Celeste	MADRE SUST.	STB	01-01 al 31-03-14
09	SARMIENTO PUMA, Rufina	MADRE SUST.	STB	01-01 al 31-01-14
10	LA TORRE LIMA, María Angélica	MADRE SUST.	STB	01-01 al 31-03-14
11	QUISPE OYOLA, Aníbal	TRAB. DE SERV.	STB	01-01 al 31-03-14
12	MOREANO JIMÉNEZ, Olga	TRAB. DE SERV.	STB	01-01 al 31-03-14
13	SOLÍS HURTADO, Mario	TRAB. DE SERV.	STB	01-01 al 31-03-14

ARTÍCULO SEGUNDO.- La afectación presupuestal será con cargo a la Cadena Funcional siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	442	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGIÓN APURÍMAC- SEDE CENTRAL
PROGRAMA	:	9002	ASIG. PRESUP. SIN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIV/ACCIÓN/OBRA	:	5000708	DESARR. Y MANTEN. DE ALDEAS
FUNCIÓN	:	23	PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0115	PROTECC. DE POBLAC. EN RIESGO
CORRELAT. DE META	:	0078	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	21.11.13	CONTRATO A PLAZO FIJO

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el Contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita, por limitaciones presupuestales, por faltas de carácter disciplinario y por incumplimiento de las labores de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Dirección de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, a los legajos personales e interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ESR/PR.
MNCHA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.